

JORNADAS DE FORMACIÓN SINDICAL EN CUARENTENA

Negociación Colectiva

2020, desde el 4 al 8 de mayo



www.cepal.org/COVID19



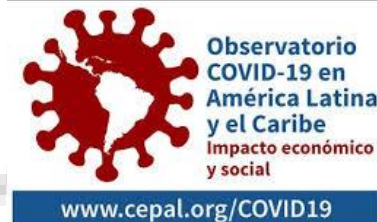


ASESOR SINDICAL

Negociación Colectiva

Mayo	Materia	Contenido
Lunes 4	Antecedentes	Concepto Historia Instrumentos internacionales
Martes 5	Generalidades	Normas Generales Derecho a información Instrumentos y Titularidad sindical
Miércoles 6	Procedimiento	Reglas Generales Oportunidad y Plazo Respuesta del empleador Impugnaciones y reclamaciones
Jueves 7	Procedimiento	Período de negociación Derecho a huelga
Viernes 8	Procedimiento	Limitaciones al Derecho a huelga

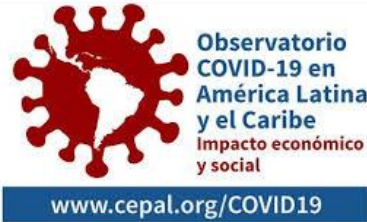
Formación Sindical



Negociación Colectiva. Limitaciones al Derecho de Huelga

- Servicios mínimos y equipos de emergencia.
- Calificación de los servicios mínimos y equipos de emergencia.
- Conformación de los equipos de emergencia
- Empresas sin derecho a huelga
- Reanudación de faenas.

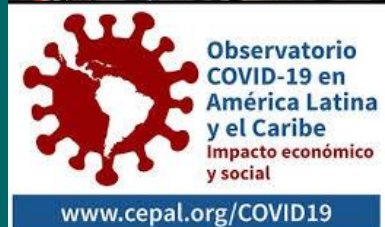
Formación Sindical



Servicios mínimos y equipos de emergencia.

Art. 359

- Comisión negociadora sindical obligada a proveer personal servicios mínimos estrictamente necesarios para:
 - Proteger los bienes corporales e instalaciones de la empresa y
 - Prevenir accidentes
 - Garantizar
 - Prestación de servicios de utilidad pública,
 - Atención de necesidades básicas de la población,
 - incluidas las relacionadas con la vida, la seguridad o la salud de las personas
 - La prevención de daños ambientales o sanitarios.
- Personal destinado recibirá el nombre de equipo de emergencia.
- Integrantes percibirán remuneraciones por el tiempo trabajado.
- SM proveerse durante tiempo y fines que fueron determinados.
- Sindicato no provea, Empresa adoptar medidas necesarias incluyendo la contratación de estos servicios.





ASESOR SINDICAL

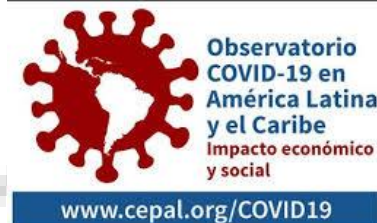
Negociación Colectiva. Limitaciones al Derecho de Huelga

Calificación de Servicios mínimos y equipos de emergencia.

Art. 360

- SMEE calificados antes del inicio NC.
- Calificación identificar
 - SSMM de la empresa,
 - Número y
 - Competencias profesionales o técnicas de equipos de emergencia.
- Empleador proponer por escrito a todos los sindicatos existentes en la empresa, anticipación de, a lo menos, 180 días su propuesta, remitiendo copia IT.
- Más de un instrumento colectivo vigente en la empresa, 180 días desde el más próximo a vencer.
- No exista sindicato formular su propuesta 15 días comunicación de la constitución

Formación Sindical





ASESOR SINDICAL

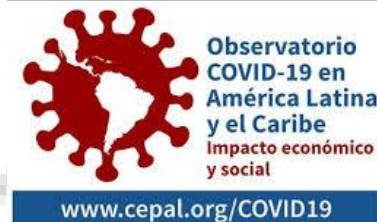
Negociación Colectiva. Limitaciones al Derecho de Huelga

Calificación de Servicios mínimos y equipos de emergencia.

Art. 360

- Habiéndose formulado el requerimiento por parte del empleador, **no se podrá iniciar NC en tanto no estén calificados SM EE**
- Recibida la propuesta del empleador, sindicatos 15 días para Responder.
- 30 días para alcanzar un acuerdo, deberá levantarse Acta
- No Acuerdo requerir la intervención de la Dirección Regional del Trabajo, 5 días siguientes.
- DRT deberá oír a las partes y solicitar un informe técnico al organismo regulador o fiscalizador que corresponda. Partes acompañar informes técnicos de organismos públicos o privados.
 - Podrá realizar visitas inspectivas.
 - Resolución DRT deberá ser fundada y emitida dentro 45 días

Formación Sindical





ASESOR SINDICAL

Negociación Colectiva. Limitaciones al Derecho de Huelga

Calificación de Servicios mínimos y equipos de emergencia.

Art. 360

- Resolución notificada 5 días emisión y sólo será reclamable ante el Director Nacional del Trabajo, mediante el Recurso Jerárquico
- DT abril los estándares técnicos de carácter general que han servido de base.
- Por circunstancias sobrevinientes, calificación podrá ser revisada, solicitud de revisión fundada

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

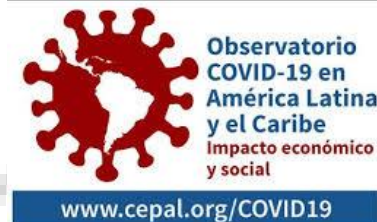
Negociación Colectiva. Limitaciones al Derecho de Huelga

Conformación de los equipos de emergencia

Art. 361

- Empleador
 - En su respuesta al proyecto de contrato colectivo,
 - Proponer a CNS los trabajadores afiliados que conformarán los equipos de emergencia.
- Plazo 48 horas para responder
 - Si no contesta se entenderá aceptada esta propuesta.
 - Negativa expresa o discrepancia en el número o identidad empleador deberá solicitar IT se pronuncie 5 días desde la respuesta.
 - IT 10 días resolver. resolución correo electrónico procederá el recurso de reposición.

Formación Sindical





ASESOR SINDICAL

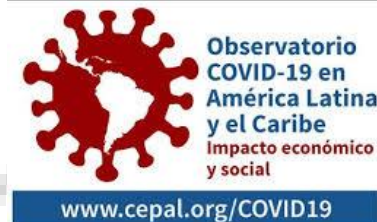
Negociación Colectiva. Limitaciones al Derecho de Huelga

Empresas sin derecho a huelga

Art. 362

- No podrán declarar huelga trabajadores Empresas, que
- Atiendan servicios
 - de utilidad pública o
 - cuya paralización cause grave daño a:
 - la salud,
 - la economía del país,
 - al abastecimiento de la población o
 - a la seguridad nacional.
- Calificación será efectuada cada 2 años, julio, resolución conjunta de los Ministros del Trabajo, Defensa y Economía
- Previa solicitud fundada de parte

Formación Sindical





ASESOR SINDICAL

Negociación Colectiva. Limitaciones al Derecho de Huelga

Empresas sin derecho a huelga

Art. 362

- Promovida la solicitud, conocimiento de la contraparte formule las observaciones 15 días.
- Efectuada la calificación, sólo por causa sobreviniente y a solicitud de parte, se podrá revisar su permanencia.
- Publicarse Diario Oficial y reclamada ante la Corte de Apelaciones Art 402.

Formación Sindical



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19





ASESOR SINDICAL

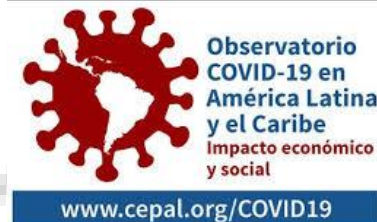
Negociación Colectiva. Limitaciones al Derecho de Huelga

Reanudación de faenas.

Art. 363

- De producirse H CT Empresa,
- Características, oportunidad o duración causare grave daño a la
 - Salud
 - Medio ambiente
 - Abastecimiento de bienes o servicios de la población
 - Economía del país o a la seguridad nacional
- Tribunal de Letras del Trabajo respectivo podrá decretar la reanudación de faenas, previa solicitud de parte.
 - Solicitud procedimiento monitorio
- Podrán ejercer la acción Empresas, DT y Sindicatos
- Reanudación mismas condiciones vigentes en el momento de presentar el proyecto.
- Ejecutoriada, sentencia definitiva notificarse DT

Formación Sindical





ASESOR SINDICAL

Negociación Colectiva- Síntesis

Lunes 4

Materia

Contenido

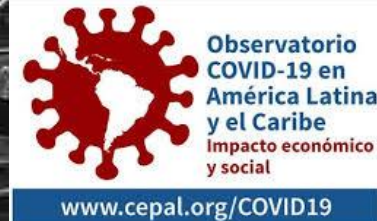
Concepto: Proceso voluntario que se lleva adelante entre asociaciones de trabajadores y asociaciones de empleadores con a finalidad llegar a un acuerdo condiciones laborales aplicables a generalidad de los trabajadores

Historia: Surgimiento en Revolución industrial mantiene un crecimiento progresivo de cobertura y materias que se incorporan.

Instrumentos internacionales: Convenios OIT 87 y 98 (Ratificados) y 154 (No Ratificado)



**Formación
Sindical**



Observatorio
COVID-19 en
América Latina
y el Caribe
Impacto económico
y social

www.cepal.org/COVID19



Organización
Internacional
Del Trabajo



Negociación Colectiva- Síntesis

Martes 4	Materia	Contenido
		Normas Generales: Partes, Ámbito, Materias, Plazos, Fueros, Ministros de fe y Negociación no reglada Derecho a información: Distinción de acuerdo al tamaño de la Empresa e información periódica y específica de la Negociación Instrumentos y Titularidad: Concepto, Contenido, Aplicación, Afiliación y vinculación , Duración y vigencia, Ultraactividad, Mérito ejecutivo y sanciones por incumplimiento.



Formación Sindical



www.cepal.org/COVID19



Negociación Colectiva- Síntesis

Miércoles 5

Materia

Contenido

Procedimiento:

- Reglas Generales: Inicio, Contenido, Presentación y Representación
- Oportunidad y Plazo: Presentación con y sin instrumento vigente y consecuencia de no presentar.
- Respuesta del empleador: Piso, Falta R y Registro
- Impugnaciones y reclamaciones: Condiciones y Procedimiento.



**Formación
Sindical**





ASESOR SINDICAL

Negociación Colectiva- Síntesis

Jueves 6

Materia

Contenido

- Período de negociación: Derecho a la suscripción del piso, Reunión de asistencia técnica y Mediación voluntaria
- Derecho a huelga: Última oferta, Votación de la huelga, Mediación obligatoria, Votación no alcanza quórum, Cierre temporal o lock-out, Suspensión del contrato, efectos de huelga y cierre, Nueva oferta y su votación, Derecho a reincorporación y Reanudación de negociaciones, suspensión y término de la huelga



Formación Sindical



www.cepal.org/COVID19



Negociación Colectiva- Síntesis

Viernes 7

Materia

Contenido

Limitaciones al Derecho a Huelga

- Servicios mínimos y equipos de emergencia y su Calificación
- Conformación de los equipos de emergencia
- Empresas sin derecho a huelga
- Reanudación de faenas.

**Formación
Sindical**



www.cepal.org/COVID19





Agradecemos su participación.

La semana correspondiente al lunes 11 de mayo
continuaremos este ciclo de presentaciones
formativas desde las 20.00 horas en
<https://meet.jit.si/AsesorSindicalFormaci%C3%B3n>.

Formación Sindical

